ACTA NÚMERO 2: CALIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ADMISIÓN DEFINITIVA DE LICITADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 00083/ISE/2019/SC.

EXPEDIENTE: 00083/ISE/2019/SC
OBJETO: ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 APARTADOS 1 A 5 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 23.000,00 EUROS.
IMPORTE IVA: 4.830,00 EUROS.
TOTAL IMPORTE: 27.830,00 EUROS.
VALOR ESTIMADO: 46.000,00 EUROS.

ASISTENTES:
Presidente:
DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ Director Contratación y Gestión Patrimonial
Vocales:
LYDIA ADÁN LIFANTE. Representante de Asesoría Jurídica (Directora de la Asesoría Jurídica)
FRANCISCO MORENO RAYO. Representante de Control Interno
Secretaria: MARGARITA ROLDÁN LUQUE. Administradora Dirección Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas (Sevilla), siendo las 12:35 horas del día 10 de febrero de 2020, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, a la apertura, examen y calificación de la documentación contenida en el SOBRE "SUBSANACIONES" con motivo de la adjudicación del contrato SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO, expediente número 00083/ISE/2019/SC, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP convocado por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y abierta la sesión. Seguidamente, la Secretaría de la mesa procede, en primer lugar, al conocimiento previo del Certificado expedido por la persona responsable del Registro General de esta Agencia Pública con fecha de 05 de febrero de 2020, donde se acreditan los licitadores que han presentado la documentación requerida mediante escrito de fecha de 03 de febrero de 2020:

Nº	CIF	ENTIDAD
1	B24432288	ROBHER ASESORES, S.L.
6	B78503778	KPMG ABOGADOS S.L.
8	B82574989	BARCI ASESORES, S.L.

A continuación se procede, por la Presidencia, según el orden de entrada que consta en el Registro General, a la apertura, examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre "SUBSANACIONES" de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse subsanados en tiempo y forma los defectos de que adolecían a:

Nº	CIF	ENTIDAD
1	B24432288	ROBHER ASESORES, S.L.
6	B78503778	KPMG ABOGADOS S.L.
8	B82574989	BARCI ASESORES, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Por tanto, una vez analizada toda la documentación presentada, se acuerda por la Mesa de Contratación, admitir definitivamente a la licitación a las siguientes personas licitadoras:

#	CIF	Entidad
1	B24432288	ROBHER ASESORES, S.L.
2	B80909278	LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES S.L.
3	B90013178	MARTINEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.
4	B41701970	MONTERO ARAMBURU, S.L.P.
5	B90053448	JP GUZMAN ABOGADOS, S.L.P.
6	B78503778	KPMG ABOGADOS S.L.
7	B63758650	DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.
8	B82574989	BARCI ASESORES, S.L.
9	B91260091	INTERFORO SEVILLA, S.L.
10	B91912279	ASUNCIÓN 45 CONSULTORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.L.P.
11	B08639734	BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS, S.L.
12	B91336099	C&R CONSULTORÍA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.L.P.
13	B41941246	MAESTRANZA CONSULTORES

La Mesa procede al examen de las ofertas económicas presentadas, las cuales se recogen en el acta anterior, para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.3 y el anexo IX de pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Quedan identificadas como ofertas anormalmente bajas las siguientes:

ID	LICITADOR	
2	B80909278	LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES S.L.
3	B90013178	MARTINEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.
5	B90053448	JP GUZMAN ABOGADOS, S.L.P.
8	B82574989	BARCI ASESORES, S.L.
13	B41941246	MAESTRANZA CONSULTORES
7	B63758650	DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.
6	B78503778	KPMG ABOGADOS S.L.

En consecuencia y atendiendo a lo establecido en los citados artículos de la LCSP y cláusula del PCAP, por la Mesa de Contratación se acuerda:

1º La tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las citadas personas licitadoras para que justifiquen la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP, concediéndose para ello un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en la cláusula 7.2 del PCAP, quedando pendiente la convocatoria para los actos de valoración de ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas y, en su caso, la correspondiente propuesta de clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación. La justificación de la valoración de oferta deberá presentarse **EXCLUSIVAMENTE**, en el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de los Servicios Centrales sito en Camas (Sevilla), en Edificio Vega del Rey 1; Calle Judería s/n, C.P. 41900 bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora.

2º Designar como miembros del servicio encargado del asesoramiento técnico de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta a ANTONIO MEDINA QUINTANILLA.

Es copia auténtica de documento electrónico

3º Remitir al órgano encargado de la valoración la mencionada documentación para que emita el informe técnico justificativo de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:50 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eERNH39XC5VG6G8D5Z2T7KKGEV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	FECHA	11/02/2020
	MARGARITA ROLDAN LUQUE		
ID. FIRMA	tFc2eERNH39XC5VG6G8D5Z2T7KKGEV	PÁGINA	3/3